



D. Juan Isusi Garteiz-Gogeoasca en su calidad de Apoderado de BBVA,S.A., a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores de la emisión denominada “Cédulas Territoriales –Abril 2010-” de BBVA, S.A.,

MANIFIESTA

Que el contenido del fichero adjunto se corresponde con el folleto informativo de admisión de la emisión de Cédulas Territoriales –Abril 2010-, presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en sus Registros Oficiales el día 20 de abril de 2010.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del fichero en su web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Madrid a 21 de abril de 2010.

Juan Isusi Garteiz Gogeoasca
Apoderado de BBVA S.A.



CONDICIONES FINALES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

CEDULAS TERRITORIALES -ABRIL 2010-
EMITIDAS BAJO EL FOLLETO DE BASE DE EMISION DE VALORES DE
RENDA FIJA Y VALORES DE RENTA FIJA ESTRUCTURADOS
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.,
REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
EL 18 DE JUNIO DE 2009

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados (el “Folleto de Base”) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de junio de 2009 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto de Base, así como con la información relativa al emisor contenida en el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de junio de 2009.

1.- PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás 4, y C.I.F. número A-48265169 (en adelante, “BBVA”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”).

D. Juan Isusi Garteiz Gogeoasca, actuando como Director de Gestión Financiación Mayorista de BBVA en virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de abril de 2009 y en nombre y representación de BBVA,, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana, 81, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Juan Isusi Garteiz Gogeoasca declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales de Emisión y Admisión son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2.- DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)

2. Garante: No aplicable

3. Naturaleza y denominación de los valores: Cédulas Territoriales -Abril 2010-.

Fungibilidad: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual clase, en su respectiva Condiciones Finales o Folleto Informativo se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.

En caso de existir nuevas emisiones fungibles con la presente emisión, la primera no tendrá prioridad en el orden de prelación respecto a las Cédulas Territoriales posteriormente emitidas.

ISIN asignado por la Agencia Nacional de Codificación: ES0413211352

4. Divisa de la emisión: euro

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Importe nominal de la emisión: 2.000.000.000 euros.

Importe efectivo de la emisión: El Efectivo inicial será el resultado de multiplicar el Precio Porcentual de la Emisión por el Importe Nominal indicado. Dicho importe es de 1.995.200.000,00 euros.

6. Importe nominal y efectivo por valor:

Nominal por valor: 50.000 euros

Efectivo por valor: 49.880,00 euros

Precio de emisión: 99,76%

Número de valores: 40.000

7. Fecha de Emisión: 7 de abril de 2010

8. Fecha de Amortización final y sistema de amortización:

La amortización final será el 7 de octubre de 2013 y el precio de amortización será del 100% del valor nominal de cada cédula.

9. Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor: No
Para el inversor: No

Por lo que se refiere a la amortización anticipada de las Cédulas Territoriales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el importe total de las mismas emitidas por la Entidad, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas.

No obstante, si sobrepasara dicho límite deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses de acuerdo con lo que determina el mismo artículo anterior.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales, esta amortización, si fuera necesario, será anticipada y se realizará en la forma prevista en la ley, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.

La amortización anticipada podría ser total o parcial. En caso de amortización anticipada parcial esta se realizará por reducción de los valores nominales.

Asimismo, en caso de amortización anticipada, esta se realizara a un precio equivalente al nominal más el cupón corrido acumulado que corresponda a ese nominal hasta la fecha de amortización.

En caso de amortización anticipada se comunicará a la CNMV, Iberclear, AIAF y los titulares de las Cédulas Territotiales mediante publicación en el boletín oficial de mercado de cotización de las mismas.

10. Admisión a cotización de los valores:

AIAF, Mercado de Renta Fija.

11. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta.

Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta:

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), junto con sus entidades participantes.

Sistema de Compensación y Liquidación:

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

12. Tipo nominal anual: El tipo de interés nominal anual de esta emisión será del 2,5%, pagadero anualmente.

Base de cálculo para el devengo de intereses:

Act/Act (ICMA).

Fecha de inicio de devengo de interés:

7 de abril de 2010.

Fechas de pago de los cupones:

Cupones pagaderos anualmente cada 7 de octubre, comenzando el 7 de octubre de 2010 y hasta la Fecha de Vencimiento/Amortización, inclusive. El primer periodo de devengo de cupones es un periodo corto, que comienza el día 7 de abril de 2010 (excluido) y termina el 7 de octubre de 2010 (incluido).

Si alguna Fecha de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que ello devengue ningún tipo de interés por dicho motivo.

Se entenderá por “día hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

13. Tipo de interés variable: N.A.

14. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.
15. Cupón cero: N.A.
16. Amortización de los valores:
- Fecha de amortización a vencimiento: 7 de octubre de 2013

RATING

17. Rating de la Emisión: Se ha solicitado a la agencia de rating Moody's calificación de la presente emisión, habiendo otorgado ésta una calificación definitiva de Aaa, con fecha 25 de marzo de 2010. No obstante, si con anterioridad a la Fecha de Desembolso: 1) las cédulas objeto de la presente emisión no conservaran la calificación definitiva de Aaa; 2) el emisor no conservara el rating; 3) emisiones de naturaleza similares no conservaran el rating, el inversor podrá revocar su petición de compra.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

18. Colectivo de potenciales inversores: La emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados.
19. Periodo de solicitud de suscripción: Desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas del día 24 de marzo de 2010.
20. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades colocadoras.
21. Procedimiento de adjudicación y colocación: Será colocada por las Entidades Colocadoras, entre las peticiones de sus clientes, de forma discrecional, velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.
22. Fecha de Desembolso: 7 de abril de 2010
23. Entidades Directoras: N/A

24. Entidades Aseguradoras: CRÉDIT AGRICOLE CORPORATE AND INVESTMENT BANK, HSBC FRANCE y THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC
25. Entidades Colocadoras: CRÉDIT AGRICOLE CORPORATE AND INVESTMENT BANK, HSBC FRANCE, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.. No obstante, existe la posibilidad de adhesión de nuevas entidades colocadoras con anterioridad a la Fecha de Desembolso.
- Aquellas entidades no autorizadas en España para prestar servicios de inversión no podrán colocar estos valores en el mercado nacional.
26. Entidades Coordinadoras: N/A
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
28. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en los Estados Unidos y en aquellas otras jurisdicciones donde se vayan a colocar los valores.
29. Representación de los inversores: N/A
30. TIR del Tomador: 2,573%.
31. TIR del Emisor: 2,619%.
- Gastos estimados de emisión y admisión: 3.030.000 euros, incluye gastos de admisión en AIAF, gastos notariales, gastos Iberclear, gastos de colocación y aseguramiento y prorrata de los gastos de elaboración del Folleto de Base.

INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de pagos: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A..
33. Calendario relevante para el Pago de los flujos establecidos en la emisión:
- TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3.- ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES

Acuerdos sociales: Acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas celebradas los días 18 de marzo de 2006, 16 de marzo de 2007, 14 de marzo de 2008 y 13 de marzo de 2009 y acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de abril de 2009. Certificaciones de estos acuerdos fueron aportadas a CNMV con ocasión del registro del Folleto de Base que ampara la presente emisión, las cuales se incorporan por referencia a este documento de Condiciones Finales.

Ley aplicable: Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española, y en particular de acuerdo con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado. Las emisiones de cédulas territoriales están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y sus posteriores modificaciones.

Garantías: El capital y los intereses de estas emisiones estarán especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor.

4.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF con posterioridad a la Fecha de Desembolso, según se establece en el apartado 6.1 del Folleto de Base en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la emisión y admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

Madrid, 5 de abril de 2010

Juan Isusi Garteiz Gogearoa
Director de Gestión Financiación Mayorista